



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00206-00
Demandante	Linda Estefanny Álzate Flórez
Demandado	Laura Rosa Echeverry de Arias y Herederos Indeterminados del Causante Otoniel Arias Echeverry
Auto No.	558

ASUNTO

Procede el Despacho a corregir un error contenido en la sentencia 40 notificada por estado el día 01 de junio de 2023 y el Oficio No. 360 notificado el día 20 de junio de la presente calenda.

CONSIDERACIONES

Mediante la sentencia 40 notificada por estado el día 01 de junio de 2023, el Juzgado declara que LINDA ESTEFANNY ÁLZATE FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.774.368 , nacido, el 17 de junio de 1991 en Cartago- Valle, es hija extramatrimonial del causante OTONIEL ARIAS ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No.6.244.968, quien fue registrado, en la Notaría Primera de Cartago Valle, con indicativo serial No. 09438748, revisada la citada providencia y el respectivo oficio, se observa que de forma involuntaria se incurrió en un error de digitación, toda vez que dicha providencia indica erróneamente en su enunciado el apellido del demandado como OTONIEL ARIAS ECHEVERRY, el cual debió ser escritos conforme lo indicado en demanda como: OTONIEL ARIAS ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No.6.244.968,,así como la falta del respectivo número de identificación del causante y la demandante LINDA ESTEFANNY ÁLZATE FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.774.368.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso, nos indica la oportunidad y las circunstancias en que procede la corrección de una providencia, cuando se haya incurrido en error por omisión puramente aritmético, en los casos en que se presente error por omisión o cambio de palabras o se altere alguna de ellas, “siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Subraya fuera de texto original)

Así las cosas, procede el despacho a corregir la sentencia 40 notificada por estado el día 01 de junio de 2023 y el Oficio No. 360 notificado el día 20 de junio de la presente calenda, en el sentido de precisar que los nombres al momento de creación y elaboración de los mismos quedan como: OTONIEL ARIAS ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No.6.244.968,,así como la falta del respectivo número de

identificación del causante y la demandante LINDA ESTEFANNY ÁLZATE FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.774.368.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

NÚMERAL ÚNICO: CORREGIR la sentencia No. 40 notificada por estado el día 01 de junio de 2023, el Juzgado declara que LINDA ESTEFANNY ÁLZATE FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.774.368, nacido, el 17 de junio de 1991, en Cartago- Valle, es hija extramatrimonial del causante OTONIEL ARIAS ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No.6.244.968, quien fue registrado, en la Notaría Primera de Cartago Valle, con indicativo serial No. 09438748 y el Oficio No. 360 notificado el día 20 de junio de la presente calenda, en el sentido de precisar que los nombres de los demandados y sus respectivos números de identificación quedaran así: OTONIEL ARIAS ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No.6.244.968 y LINDA ESTEFANNY ÁLZATE FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.774.368 y NO por el contrario como aparecen ahí contenidos, - OTONIEL ARIAS ECHEVERRY Y LINDA ESTEFANNY ÁLZATE FLÓREZ -. (faltantes de número de identificación)

Por secretaría, una vez ejecutoriada esta providencia, envíese copia de sentencia 40 notificada por estado el día 01 de junio de 2023 y el Oficio No. 360 notificado el día 20 de junio de la presente calenda, a la Notaría Primera de Cartago valle del cauca.

NOTIFÍQUESE



**WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ**

Elaboró: JMCO

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No. 114</p> <p>27 de JUNIO de 2023</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO Secretario</p>
--